

C 3/2

RC071

RECEBIDA EN
LA OFICINA DE
NOTARÍA DE
17 JUL 1986 22:534
MUNICIPIO DE ALICANTE

NUM. 1.180

10 DE JULIO DE 19 86

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las 9:30 horas del día
de 24 ENE. 1987 de 19 con el nú-
mero 722 del Diario 3

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PROYECTO
DE REPARCELACION.=====

14607
1753

16360

OTORGADA POR:

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.=====

~~65000
7812
72512~~

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las 9:30 horas del día
de -4 OCT. 1986 de 19 con el nú-
mero 96 del Diario 3

NOTARIA

DE

D. ALBERTO ORTIZ VERA

Plaza de Calvo Sotelo, 1-2, 3.º dcha.

Teléfonos 21 49 99 - 21 49 09

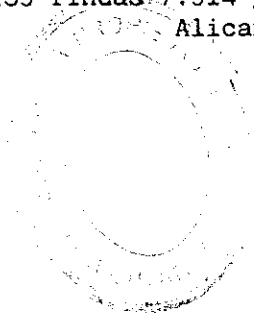
ALICANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento en unión de una certificación expedida el 26 de diciembre último por don Lorenzo Plaza Arrimadas. Secretario General del Ayuntamiento de Alicante, con el Visto Bueno de su Alcalde-Presidente, y solo en cuanto a la finca inicial 16 y resultante K, en el tomo 2.387 del archivo, libro 135 de la Sección 2ª de la Capital folio 108 finca 7.742 inscripción 2ª y en el tomo 2.392 del archivo, libro 140 de la Sección 2ª de la Capital folios 138 y 139 fincas 7.914 y 7.916 inscripciones primeras.

Alicante a 24 de enero de 1.987

EL REGISTRADOR



J. C. M.

Fco. Jesús Cuéllar Marín
D. N. I. 5.274.323

*Hemos examinado
Nº 6-E*

THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

Published weekly, except during the months of June and July, when it is published bi-weekly. The subscription price for the year in advance is \$5.00 in advance. Single copies are sold at 15 cents. The subscription price for the year in advance is \$5.00 in advance. Single copies are sold at 15 cents. The subscription price for the year in advance is \$5.00 in advance. Single copies are sold at 15 cents.





008791645

CLASE 8ª

NUMERO MIL CIENTO OCHENTA.-----

PROTOCOLIZACION DE PROYECTO DE REPARCELACION. ---

En Alicante, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-----

Ante mi, ALBERTO ORTIZ VERA, Notario de Alicante, del Ilustre Colegio de Valencia, designado para este acto en virtud de turno oficial,-----



-----COMPARECE:-----

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyas demás circunstancias personales se omiten, por estarexceptuado conforme al artículo 156 del Reglamento Notarial.-----

INTERVIENE: En tal cualidad de Secretario General, cuyo cargo me consta a mi, el Notario, por notoriedad, y en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, y según actúa, DICE:-----

I.-Que se ha llevado a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial del-

Polígono 3/2 de la Playa de San Juan, cuyo Plan ---
Parcial, de iniciativa municipal, fué aprobado de---
definitivamente por la Comisión Provincial de Urba---
nismo por Resolución de 21 de Junio de 1.978.- - -

II.- Que se ha tramitado dicho expediente de Re-
parcelación con arreglo a lo dispuesto en el Capi--
tulo IV, Artículo 101 y siguientes del Reglamento -
de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, y
aprobado definitivamente el Proyecto por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día --
1 de Julio de 1.983,- - - - -

III.- Que dicho Proyecto de Reparcelación se ha-
lla contenido en certificación expedida el 18 de -
Junio de 1.986, por el Sr. Compareciente, como Se--
cretario General del Excmo. Ayuntamiento, con el --
visto bueno del Alcalde Presidente don José Luis --
Lasaletta Cano, que me exhibe, y cuyas firmas conoz
co y considero legítimas.- - - - -

IV.- El señor compareciente, en la presentación-
que ostenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a
los efectos de los artículos 113, 114 y concordan--
tes del citado Reglamento de Gestión Urbanística,
me entrega, para su protocolización dicha certifi--
cación, comprensiva del citado Proyecto de Reparce-



008791646

CLASE 8ª

... lación, extendida en veintisiete folios de papel -
 ... común, con el membrete del Excmo. Ayuntamiento de--
 ... Alicante, que debidamente reintegrada en todos sus--
 ... folios; yo, el Notario, dejo unida a esta matriz, -
 ... formando parte integrante de la misma. - - - - -



... V. Se solicita expresamente del Srl Registrador
 ... de la Propiedad correspondiente la inscripción en -
 ... los libros a su cargo de las operaciones jurídicas-
 ... que motiva tal Reparcelación. - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales y entre
 ... ellas, de forma expresa, las de índole fiscal. - - - - -

Así lo otorga el compareciente, a quien leo esta
 ... escritura, previa advertencia y renuncia de su dere
 ... cho a leerla por sí, presta su consentimiento y fir
 ... ma conmigo. - - - - -

De conocerle y de todo cuanto queda consignado -
 ... en este instrumento público, extendido en dos fo--
 ... lios de clase octava, serie OD, números ocho millo-
 ... nes setecientos noventa y un mil setecientos seten-

ta y uno y el siguiente que es el presente en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma de Don Lorenzo Plaza Arrimadas.- Signado: Alberto Ortiz.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. - - -

CERTIFICACION UNIDA

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.- - - - -

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General del -

Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión -

celebrada el 1 de Julio de 1.983, aprobó inicialmen-

te el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ac-

tuación "C" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la -

Playa de San Juan, que fue aprobado definitivamente

por resolución de la Comisión Provincial de Urbanis-

mo de 21 de junio de 1.978. - - - - -

El referido Proyecto de Reparcelación fue sometido

do a exposición pública, apareciendo Edicto al res--

pecto en el Boletín Oficial de la Provincia número -

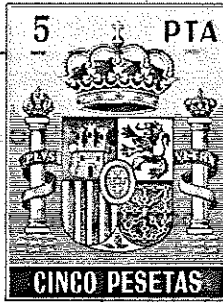
169, de 27 de Julio de 1.983. Posteriormente, tras -

una rectificación y un nuevo período de exposición -

pública, fue aprobado definitivamente por el Excmo.-

Ayuntamiento, en sesión de 4 de noviembre de 1.985.-

Definitiva



0D8791666

CLASE 8ª

II.- Que en el referido Proyecto de Reparcelación

se incluyen las siguientes parcelas: - - - - -

I.- Parte de la Finca Registral 74.845, consta de

Tomos	2382
Libros	435
Sección	2
Folio	104
Finca	740
Inscp.º	7
Anot.º	

la inscripción 1ª, al folio 156, del tomo 2.167, libro 1.288, sección 1ª.

La parte de la finca incluida en el Proyecto de

Reparcelación tiene una superficie de 428 m2. es de

forma triangular y linda: al Sur, con propiedad de

doña Grada Dotothea Lucia Hermine; al Este, con par-

cela propiedad de doña Dolores Vera Brocal y al Oes-

te; con camino.

Dicha finca está inscrita a favor de la mercantil

"MEDIFICIOS MEDITERRANEOS, SOCIEDAD ANONIMA", en vir-

tud de agrupación de tres fincas de su propiedad lle-

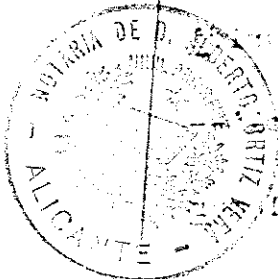
vada a efecto en escritura otorgada en Alicante ante

su Notario don José Gabriel Grau Soto el 21 de marzo

de 1.983.

Dicha finca no tiene cargas, si bien por razón de

su procedencia se halla sujeta y afecta a lo siguien



te: - - - - -

a.- Sujeta, una de las fincas que por agrupación formaron la que nos ocupa, al pacto de indivisibilidad, según consta de la inscripción 3ª de la finca

18.428, folio 14 del tomo 1.165, libro 306, sección

1ª. - - - - -

Y afecta: - - - - -

b.- Por cancelación de determinada hipoteca, que gravaba dos de las tres fincas que por agrupación

formaron la que nos ocupa, al pago de la liquida-

ción o liquidaciones complementarias que en su caso

podieran girarse por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, habiendo satisfecho por auttoli-

quidación 65.000 pts., según consta de notas al mar-

gen de las inscripciones 8ª de la finca 18.428 al €

folio 22, del tomo y libro últimamente citados, y

4ª de la 34.948, al folio 125, del tomo 1.429, li-

bro 565, sección 1ª. - - - - -

c.- Y por la transmisión en favor de la mercantil

Edificios Mediterráneos S.A., de dichas tres fincas

que por agrupación formaron la que nos ocupa, al pa-

go del Impuesto de Plus Valía, y al pago de 550.000

pts., por razón del Impuesto General sobre Transmi-



008791667

CLASE 8ª

siones Patrimoniales según consta de notas al margen

de las inscripciones: 5ª de la finca 34.948 al folio

126 del tomo 1.429, libro 565, sección 1ª; 3ª de la

sección 34.950 al folio 129 de dicho tomo y libro; y 9ª de

la 18.428 al folio 22 del tomo 1.162, libro 306, sec

ción 1ª.

2ª. Parte de la Finca Registral 68.168, consta de

la inscripción 2ª, del folio 62, del tomo 2.005, li-

bro 1.129, sección 1ª.

La parte incluida en el Proyecto de Reparcelación

tiene una superficie de 1.887 m2. y linda: Al Norte,

con propiedad de doña Carmen Lirón Ramón; al Sur, con

propiedad de doña Grada Dorothea Lucia Hermine; al

Este; con parcela propiedad de don Rafael Climent

Días; y al Oeste, con parcela propiedad de la mercan

til "EDIFICIOS MEDITERRANEOS, S.A.", y camino.

Dicha finca está inscrita a favor de doña Dolores

Vera Brocal, quien la adquirió por compra a doña Eli

sa Vilches Pérez y doña Elisa María, don José María

se proyecta de 1887 m2



Handwritten signature and vertical line

Handwritten notes and signature at the bottom of the page

y don Fernando García-Tapia Vilches, en escritura -
otorgada en Alicante el 10 de julio de 1.981, ante
su Notario don Antonio Ripoll Jaén. - - - - -

Por lo que respecta a cargas, se halla gravada -
con una hipoteca, constituida por la citada señora
Vera Brocal en favor del Banco de Crédito Industrial
S.A., en escritura otorgada en Valencia el 1 de di-
ciembre de 1.983, ante su Notario don José Rodríguez
Moldes Ramos, en garantía de un préstamo de cinco -
- - - millones de pesetas, por el plazo que determinará -
el 1 de enero de 1.990, y al interés anual del 12'50
- - - por ciento; y en garantía además de tres millones --
- - - ciento-veinticinco mil pesetas de interés de cinco -
- - - anualidades, de quinientas mil ptas. de demora y de
- - - un millón de pesetas de comisión, costas y gastos. -
Consta de la inscripción 3ª de dicha finca al folio,
- - - tomo y libro citados. Y Afecta, por la constitución
- - - de dicha hipoteca, al pago de la liquidación o liqui-
- - - daciones complementarias que en su caso pudieran gi-
- - - rarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimonia-
- - - les, habiendo sido satisfecho por autoliquidación --
- - - 42.500 pts., según nota al margen de dicha inscrip--



0D8791668

CLASE 8ª

ción 3ª.

Nº 39 Finca registral 68.170, consta de la inscripción 4ª al folio 66 del tomo 2.005, libro I.129, sección 1ª.

Según el Proyecto de Reparcelación, tiene una superficie de 1.959 m², y linda: Al Norte, con propiedad de Rafael Climent Díaz y Carmen Lirón Ramón; al Sur con parcela propiedad de doña Dolores Vera Brocal; al Este, con propiedad de don Rafael Climent Díaz; y Oeste, con camino.

En la citada finca existe construida una casa unifamiliar, que ocupa una total superficie de ciento treinta metros cuadrados, (según inscripción en el Registro de la Propiedad), consta de planta baja y un piso alto, teniendo la planta baja una superficie cubierta de 70 metros cuadrados; distribuida en vestíbulo, paso, dos dormitorios, aseo, garaje, trastero, escalera interior de subida al piso y terrazas con una superficie de sesenta metros cuadrados, y el pi-



so altó con una superficie contando la terraza de -
120 m2., distribuido en comedor-estar, paso, dos --
dormitorios, baño, aseo, cocina y la terraza dicha.
La vivienda linda, por sus cuatro lados, con la fin
ca general donde está enclavada. - - - - -

Está inscrita a favor de doña Carmen Lirón Ramón,
vecina de Alicante, Cabo de las Huertas 182, a vir-
tud de adjudicación en la modificación que dicha se-
ñora y su esposo don Rafael Navarro Bleda, hicieron
de su régimen económico-matrimonial, por el de abso-
luta separación de bienes, en escritura otorgada en
Alicante el 14 de febrero de 1.981, ante su Notario
don Zacarias Jimenez Asenjo. - - - - -

No tiene cargas. - - - - -

4. Parte de la Finca Registral 74.845, consta de
la inscripción 1ª, al folio 156, del tomo 2.167, li-
bro 1.298, sección 1ª. - - - - -

La parte de la finca incluida en el Proyecto de
parcelación tiene una superficie de 250 m2; y lin-
da: Al Sur, con parcela propiedad de doña Carmen Li-
rón Ramón y don Rafael Climent Díaz; al Este con --
propiedad de don Miguel Fuster Lozano y al Oeste con
vía pública en Proyecto. Pertenece la citada parce-

*Integrar
esto sin
excluir
que es
esto*

1288



0D8791669

CLASE 8ª

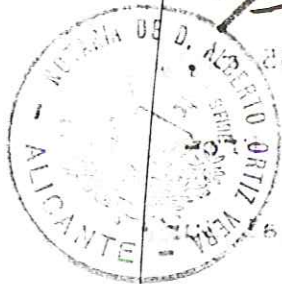
La "la Mercantil" "Edificios Mediterráneos, S.A.",
en virtud del título a que se hace referencia en el
punto II, 1, del presente documento.

Cargas: Las señaladas en el apartado II, 1. del
presente documento.

No

5. Parcela de forma irregular cuyos datos regis-
trales se desconocen. Ocupa una superficie según el
Proyecto de Reparcelación, de 300 m². y linda: Al
Norte, con parcelas propiedad de don Miguel Fuster
Lozano y la Mercantil "Edificios Mediterráneos, S.A."
y al Sur, con propiedad de doña Carmen Lirón Ramón.
Pertenece la citada parcela a doña Carmen Lirón Ra-
món y don Rafael Climent Díaz.

6. Parcela de forma irregular, cuyos datos regis-
trales se desconocen. Ocupa una superficie, según
Proyecto de Reparcelación de 1.226 m², y linda: Al
Norte, con parcela propiedad de don José Gosálbez Li-
rón; al Sur, con parcela propiedad de doña Carmen Li-
rón Ramón y don Rafael Climent; al Este, con propie-



dad de don Juan Faba Segarra y, al Oeste, con propie-
dad de la Mercantil "Edificios Mediterráneos, Socie-
dad Anónima". - - - - -

En la citada parcela existe construída una vivien-
da unifamiliar. ^{48/1-198-2712} - - - - -

Pertenece a don Miguel Fuster Lozano. - - - - -

~~Rural No. Toledo Herencia 207~~
7.- Parte de la finca registral 28.546, hoy por -

su pase a la Sección 1ª, 68.283, consta de la inscrip-
ción 2ª, al folio 237, del tomo 594, libro 561. ^{1110/1-41-68283} - - -

La parte de la finca incluida en el Proyecto de -
Reparcelación, comprende una superficie de 2.955 m2,

y linda: Al Norte y al Oeste con vía pública en Pro-
yecto; al Este, con camino de la Hoya Honda; y al Sur
con parcelas propiedad de don Miguel Fuster Lozano y
Juan Faba Segarra. - - - - -

Inscrita a favor de los señores que se dirán y en
la proporción siguiente: - - - - -

Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad, a fa-
vor de doña Teresa y don José Gosálbez Lidón, por mi-
tades indivisas, vecinos de Campello y San Juan res-
pectivamente, quienes la adquirieron, la primera ca-
sada con don Juan Martínez Llinares, y sin acreditar
la procedencia del dinero, y el segundo en estado --

*No está expresada en la
certificación referida
se han
decur
hasta*



008791670

CLASE 8ª

de soltero, por compra a don José Golsábez Pastor,

en escritura otorgada en San Juan de Alicante, el

10 de marzo de 1.947, ante el Notario Don Salvador

Montesinos Bonet. Estando inscrito el usufructo vi-

talicio de dicha cuarta parte, a favor de don José

Gosálbez y de su esposa doña Teresa Martínez Lledó,

a virtud de reserva en la escritura de venta citada,

según consta de dicha inscripción 2ª.

Otra cuarta parte indivisa, a favor de don Fran-

cisco, doña Concepción, doña Teresa, doña Victoria

y don Juan Gosálbez Ferrandiz, por quintas partes

indivisas, por herencia de su padre don Francisco

Gosálbez Ripoll, en escritura otorgada en San Juan

de Alicante, el 27 de septiembre de 1.958, ante su

Notario don Tomás Dacal Hernández, según consta de

la inscripción 7ª de dicha finca 28.546, al folio

23 del tomo y libro citados.

Y la restante mitad indivisa, a favor de don Ma-

nuel Caballero Belmonte, por su participación en la

herencia

Polanco Caballero
110/2 125 6005



sociedad de gananciales y como heredero y único y universal, al fallecimiento de su esposa doña Carmen Navalón Vañó, y adjudicada en escritura otorgada en Alicante, el 26 de noviembre de 1.970, ante el Notario don Salvador Montesinos Bonet; según consta de la inscripción 8ª de dicha finca, al folio 108, del tomo 827, libro 789 de la capital. - - - - -

Dicha finca, por lo que respecta a CARGAS, tiene:

1) EMBARGO, practicado sobre una quinta parte de una cuarta parte de esta finca propiedad de don Francisco Gosálbez Ferrándiz, igual participación de seis más, y la totalidad de otra más, hecho por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Alicante, en autos de juicio ejecutivo 544/80, a instancia del Banco Hispano Americano, S.A., contra el citado señor Gosálbez Ferrándiz, don Jorge Orphanides Velisarides, don Pedro Lagufa Andre y la mercantil Almenaras Alicante S.A., para responder de 45.006.764 pesetas de principal, más 12.000.000 pesetas para intereses y costas. Su anotación fue ordenada en providencia dictada en 14 de octubre de 1.980 y practicada en virtud de mandamiento de la misma fecha. -

Consta de la anotación letra A de dicha finca, al folio 41 del tomo 1.985, libro 1.110, Sección 1ª. -



0D8791671

CLASE 8ª

---debivos(2) EMBARGO, practicado sobre la misma parte indi
 ---esta visa de finca a que se refiere el embargo que prece
 ---ago de hecho por el Juzgado de la Instancia nº 4 de --
 ---obis Alicante, en autos de juicio ejecutivo 577/80 a ins
 --- tancia del Banco Zaragozano S.A. contra el citado -
 --- don Francisco Gosálbez Ferrándiz, y contra don Fran
 --- cisco Planelles Navarro y la mercantil Industrial -
 --- Frigoríficas Alicantinas S.A., en reclamación de --
 --- 2.051.444 pesetas de principal más 600.000 pesetas
 --- para gastos y costas. Su anotación fue ordenada en
 --- providencia dictada en 25 de noviembre de 1.980 y -
 --- practicada en virtud de mandamiento de la misma fe-
 --- cha. Consta de la anotación letra B de dicha finca
 --- el folio, tomo y libro citados. ---
 --- b(3) EMBARGO, practicado sobre la misma participa-
 --- ción indivisa de finca a que se refieren los dos an
 --- teriores; hecho por el Juzgado de la Instancia e --
 --- Instrucción nº 5 de Alicante en autos de juicio eje
 --- cutivo 283/82 a instancia del Banco Zaragozano S.A.



contra dicho don Francisco Gosálbez Ferrándiz, sobre dicha parte indivisa de finca y otro más, en reclamación de 10.003.264 pesetas de principal y gastos de protesto, más 3.250.000 pesetas para gastos, costas e intereses. Su anotación fue ordenada en providencia dictada en 13 de septiembre de 1.982 y practicada en virtud de mandamiento de la misma fecha. Consta de la anotación letra C de dicha finca al folio 41 del citado tomo y libro.

Y que, las restantes participaciones indivisas de dicha finca no tienen CARGAS.

8. Finca Registral 2.112, consta de la inscripción de dicha finca al folio 106, del tomo 891, libro 38, sección 1ª.

Según Proyecto de Reparcelación, tiene una superficie de 3.142 m2, y linda: Al Norte, con parcelas propiedad de la Mercantil Edificios Mediterráneos S. A. y doña Dolores Vera Brocal; al Oeste, con vía pública; al Sur y Este, con parcelas propiedad de don Manuel Alberola Bernabeu.

Está inscrita la citada parcela, por iguales partes indivisas a favor de los esposos ~~doña Grada Doro~~ thea Lucia Hermine, y don Cornelis Lambertus Robert

3434
65 2



008791672

CLASE 8ª

Loven, vecinos de Campello, Covetá Fumá, parcela 92

y con arreglo a la legislación de su país, la adqui

rieron por compra a don Ramón Sala Llopis en escri

tura otorgada en Alicante el 11 de julio de 1.963,-

ante su Notario don Luis Pardo López. - - - - -

No tiene cargas. - - - - -

9. Finca Registral 71.898, consta de la inscrip

ción 6ª, al folio 27, del tomo 2.097, libro 1.219,-

sección 1ª. - - - - -

Tiene una superficie, según Proyecto de Reparce

lación, de 1.695 m², y linda: Al Norte, con parcela

propiedad de don Juan Fabá Segarra; al Sur, con par

cela propiedad de don José Bertomeu Martí; al Este,

con propiedad de don Manuel Fernández Navarro; y al

Oeste, en parte con propiedad de doña Carmen Lirón

Ramón, y en parte, por zona de paso por donde esta

parcela tiene su entrada. - - - - -

Dentro de dicha finca, y ocupando unos noventa -

metros cuadrados de su superficie, según su inscrip

ción en el Registro de la Propiedad, existe un edi

Handwritten 'No' and a circular stamp with 'ALICANTE' and other illegible text.

ficio destinado a vivienda unifamiliar compuesto de planta baja y parte alta con diferentes habitaciones y servicios, teniendo acceso a las partes altas por escalera interior. La vivienda linda, por sus cuatro lados, con la finca en que está enclavada. -

Está inscrita, con carácter presuntivamente ganancial, a favor de Don Rafael Climent Díaz, vecino de Alicante, Ramón y Cajal, 5, quien la adquirió por compra, en estado de casado con doña Catalina Blanca Gallardo, a los cónyuges don Pedro Cid Díez y doña Vera Hella Potzsch Winkler, mediante escritura otorgada en Alicante el 27 de octubre de 1.982, ante su Notario don Alberto Ortiz Vera. - - - - -

No tiene cargas, si bien se halla sujeta y afectada a lo siguiente: - - - - -

a.- Sujeto, el terreno a la indivisibilidad que prevenía el artículo 78 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956; según consta de su inscripción 3a al folio 25 de dicho tomo y libro. - - - - -

b.- Y afecta, por la transmisión de la misma en favor de dicho señor Climent, al pago del Impuesto de Plus Valía, y al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso pudiera girarse por el Im-



0D8791673

CLASE 8ª

... puesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo

... satisfecho por autoliquidación 375.000 pts. según

... nota al margen de dicha inscripción 6ª. - - - - -

Mo

10.- Finca Registral 50.222, consta de las ins--

... cripciones 1ª y 2ª al folio 58, del tomo 1.688, li-

... bro 818, sección 1ª. - - - - -

Según Proyecto de Reparcelación, tiene una super

ficie de 1.468 m2, y linda: Al Norte, con parcela -

propiedad de don José Gosálbez Lidón; Al Sur, en --

parte, con parcela propiedad de don Rafael Climent

Díaz, y en parte, con parcela propiedad de don Ma--

nuel Fernández Navarro; al Este, con camino de la -

Hoya Honda; y al Oeste, con propiedad de don Miguel

Euster Lozano. - - - - -

Dentro de tal finca, y ocupando en planta baja -

una superficie de 154,48 m2, existe un edificio con

sistente en parte de sótano garaje y en parte plan-

ta baja y parte alta a la que se tiene acceso por -



escalera interior, destinado a vivienda unifamiliar y con diferentes habitaciones y servicios, con dos pequeñas terrazas en la parte de la planta baja y otras en la alta; toda la edificación linda, por sus

cuatro lados, con la finca en la que se encuentra enclavada. - - - - -

Está inscrita, la citada finca, a favor de los

cónyuges don Juan Faba Segarra y doña María Torres

Cobos, conjuntamente y para su sociedad conyugal, vecinos de Alicante, Alfonso el Sabio 1-12a D, a saber:

en cuanto al terreno a virtud de agrupación de dos fincas de su propiedad, llevada a efecto en escritura otorgada en Alicante el 11 de octubre de 1.974 ante su Notario don Arturó Manso Rincón; y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas, haciendo manifestación de la misma mediante escritura otorgada también en Alicante y ante el mismo Notario el día 13 de mayo de 1.977. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

No tiene cargas, si bien el terreno se halla sujeto a la indivisibilidad que prevenía la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, según consta en la citada inscripción 1a. - - - - -

11.

Finca Registral 72.313, consta de las ins-



0D8791674

CLASE 8ª

...cripciones 1ª y 2ª de dicha finca, al folio 73, del tomo 2.093, libro 1.215, de la sección 1ª. - - - -

Según Proyecto de Reparcelación, tiene una superficie de 2.908 m2, y linda: al Norte, con el eje de la calle que la separa de la Unidad de Actuación D del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; al Este, con la Avenida de la Costa Blanca; al Sur, con

Parcela propiedad de don Fernando Toledano García; y al Oeste con camino de la Hoya Honda. - - - -

Dicha finca está inscrita a favor de don José --

Luis Curt Tomás, a saber: en cuanto a una mitad inscrita a virtud de segregación de finca mayor que --

llevó a efecto en escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Alberto Ortiz Vera el 14 de mayo

de 1.980, cuya finca mayor adquirió por compra en estado de soltero, Y en cuanto a la restante mitad,

conjuntamente con su esposa doña María Dolores Horcajo Quiñonez y para su sociedad conyugal, por com-



pra a don Félix Horcajo Gómez en escritura otorgada también en Alicante el 7 de julio de 1.982 ante su Notario don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, rectificadada por otra otorgada ante el mismo Notario el 7 de septiembre de 1.982. - - - - -

La citada finca no tiene cargas, si bien se halla afectada, por la transmisión de una mitad indivisa a favor del citado señor Curt, al pago del arbitrio de Plus Valía, y al pago en unión de igual participación de tres fincas más, de 3.000 pts. por razón del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales. - - - - -

12.- Finca Registral 34.106, consta de las inscripciones 1ª y 2ª al folio 203, del tomo 1.418, libro 554, sección 1ª. - - - - -

Tiene una superficie de 1.136 m2, según Proyecto de Reparcelación, y linda: Al Norte, con parcela propiedad de doña Grada Dorothea Lucia Hermine; al Sur, con vía pública; y al Este, con parcela propiedad de don Emilio Albertola Alemañ. - - - - -

Sobre esta parcela existe una vivienda, con una superficie de 80 m2. sin contar terrazas, según inscripción en el Registro de la Propiedad, con una so



008791675

CLASE 8ª

la planta salvo un garaje y una pequeña habitación -
 en semisótano aprovechando el desnivel del terreno.-
 Consta de vestíbulo, paso, estar, comedor, cocina, -
 pasillo, 2 aseos, 4 dormitorios, y terrazas en sus -
 fachadas Sur y Oeste. La citada vivienda linda, por
 sus cuatro lados, con la parcela descrita: - - - - -
 Está inscrita a favor de don Manuel Alberola Ber-
 nabeu, conjuntamente con su esposa, doña Rosario Ale
 man Gomis y para su sociedad conyugal, a saber: en -
 cuanto al terreno a virtud de segregación de finca -
 mayor y disolución de comunidad llevada a efecto --
 con otras en escritura otorgada en Alicante, el 23 -
 de octubre de 1.970, ante su Notario don Pedro Jesús
 de Azurza y Oscoz; y en cuanto a la edificación, por
 haberla construido a sus expensas, cuya manifestación
 de obra nueva llevó a efecto, mediante escritura otor
 gada también en Alicante y ante el mismo Notario el
 10 de febrero de 1.972. - - - - -
 No tiene cargas. - - - - -



13.- Finca Registral 54.880, consta de la inscripción 2ª del folio 78½ del tomo 3.179, libro 897, sección 1ª. Tiene una superficie de 1.068 m2, según Proyecto de Reparcelación, y linda: al Norte, con propiedad de don José Bertomeu Martí; al Sur, con propiedad de don Emilio Alberola Alemañ; al Este, con Avenida de la Costa Blanca; y al Oeste, con parcela propiedad de don Grada Dorothea Lucia Hermine. - - - - -

Pertenece la citada parcela a don Manuel Alberola Bernabeu, en virtud de escritura de compraventa *canada Resarción Alcazar y Gomis* totor

gada en Alicante el 26 de enero de 1.974, ante su Notario don Pedro Jesús de Azruza y Oscoz. - - - - -

14.- Finca Registral 54.884; consta de la inscripción 2ª de dicha finca al folio 86, del tomo 1.786, libro 897, sección 1ª. - - - - -

Tiene una superficie de 2.187 m2, según Proyecto de Reparcelación, y linda: al Noroeste, con parcelas propiedad de don Rafael Climent Díaz y don Manuel Fernández Navarro; al Sur, con propiedad de don Manuel Alberola Bernabeu; y al Este, con Avenida de la Costa Blanca. - - - - -

Está inscrita a favor de don José Bertomeu Martí, conjuntamente con su esposa doña Genoveva Navarro - -



008791676

CLASE 8ª

Gasso, y para su sociedad conyugal; quien la adqui-

rió por compra a don Francisco Sala García, en es-

critura otorgada en Campello el 13 de agosto de 1.979

ante el Notario don Julio Vicente Parreño Antón. --

No tiene cargas. - - - - -

No

15. Finca Registral 68.172, consta de la inscrip-
ción 2ª, al folio 68, del tomo 2.005, libro 1.129, -

sección 1ª. - - - - -

Tiene una superficie, según Proyecto de Reparce-

lación, de 1.505 m2, y linda: Al Norte, con parcela

propiedad de don Juan Faba Segarra; al Sur, con pro-

piedad de don José Bertomeu Martí; al Este, con ca-

mino de la Hoya Honda; y al Oeste, con propiedad de

don Rafael Climent Díaz. - - - - -

Sobre esta parcela existe construída una edifica-

ción de la que no constan datos registrales. - - - - -

Está inscrita a favor de don Manuel Ferrández Na-

varro, conjuntamente con su esposa doña Elisa López

Vicente y para su sociedad conyugal; quien la adqui-



rió por compra a don Manuel García-Tapia Hernando, en escritura otorgada en Alicante, ante su Notario don Arturo Manso Rincón, el 6 de septiembre de 1.974. -

No tiene cargas, si bien se halla sujeta al pacto de indivisibilidad; según consta de su inscripción -

3ª, al mismo folio, tomo y libro citados. - - - - -

No
X

16.- Parcela de forma triangular cuyos datos registrales se desconocen. Ocupa una superficie, según el

Proyecto de Reparcelación, de 1.123 m², y linda: Al

Noroeste, con parcela propiedad de don José Luis Curt

Tomás; al Suroeste, con camino de la Hoya Honda; y al

Este, con la Avenida de la Costa Blanca. - - - - -

Pertenece a don Fernando Toledano García, (don Jo-

sé Luis Gimeno Jover, (don Ginés Hernández Aparicio y

don Francisco Martínez Pastor, en virtud de escritu-

ra de compraventa otorgada en Madrid ante el Notario

don Felipe Gómez-Acebo Santos, el 20 de noviembre de

1.970. - - - - -

*No se sabe
de inicio*

Compro de libro

17.- Finca Registral 31.104, consta de las inscrip-

ciones 4ª y 5ª al folio 201, del tomo 1.418, libro -

554, sección 1ª. - - - - -

Según Proyecto de Reparcelación, tiene una super-

ficie de 1.137 m², y Linda: Al Norte, con parcela --



0D8791677

CLASE 8ª

propiedad de don Manuel Alberola Bernabeu; al Este, con la Avenida de la Costa Blanca; y al Oeste, con propiedad de don Manuel Alberola Bernabeu. - - -

Sobre esta parcela existe construida una vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie construida de 80 m2, según figura inscrita en el Registro de la Propiedad, en una sola planta salvo un garaje y una pequeña habitación en semisótano aprovechando el desnivel del terreno. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, trastero, y terrazas en sus fachadas Sur y Oeste. - - -

Está inscrita a favor de don Emilio Alberola Alemañ, quien la adquirió por compra en estado de soltero a doña María Josefa Vidal Quilis, en escritura otorgada en Alicante el 17 de mayo de 1.974 ante su Notario don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz. - - -

No tiene cargas. - - -

18. Vía pública (tramo del camino de la Hoya Honda), con una superficie de 409 m2. - - -



19.) Vía pública que separa esta unidad de la unidad B del mismo Plan Parcial. Tiene una superficie de 775 m2. - - - - -

III.- Que, según los términos del Proyecto de Reparcelación, como criterio general a seguir para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados, se adopta el del reparto proporcional del aprovechamiento señalado por el Plan Parcial conforme a los derechos iniciales de adjudicación. - - - - -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - EL MONTE
Tomo 2387
Libro 135
Sección 2
Folio 105
Ficha 7742
Inscripción 1
Anotación -

Por otra parte, y debido a la conveniencia de mantener constante la edificabilidad neta de las parcelas resultantes, el reparto del aprovechamiento se convierte en realidad en la distribución del suelo edificable de la Unidad, con arreglo al citado criterio de proporcionalidad. - - - - -

No obstante, este criterio general se ve afectado por las siguientes circunstancias: - - - - -

- 1.- Las parcelas 18 y 19, consideradas como viario público, se subrogan por el nuevo viario proyectado. Esto significa que, al no generar derechos de adjudicación, los coeficientes unitarios iniciales de adjudicación deben recalcularse, deduciendo de la superficie bruta total la correspondiente a dichas parce-



008

CLASE 8ª

las 18 y 19.

2.- Se respetan la situación y edificaciones de

las parcelas ya edificadas, números 3, 6, 9, 10, 15,

12 y 17, aún cuando se lleva a cabo el establecimien

to de nuevos linderos, por integrarse algunas de --

ellas en proindivisos.

3.- Las parcelas iniciales 1, 4 y 16 alcanzan, -

en sus derechos de adjudicación, el 25'25% y el --

66'25%, respectivamente, sobre el aprovechamiento -

correspondiente a la parcela mínima. Conforme a lo

dispuesto en el artículo 94,3 del Reglamento de Ges

ción, procede sustituir la adjudicación de suelo por

indemnización en metálico al propietario 4, debien-

do adjudicar una parcela en proindiviso a los pro--

pietarios 1 y 16.

No obstante, y teniendo en cuenta que: --

a) La suma de los derechos de adjudicación de am

nos no alcanza el aprovechamiento de la parcela mí-

nima.



b) Existiría una gran desproporción entre los posibles coeficientes de participación de los propietarios en el proindiviso, que podría influir de forma negativa en la materialización del aprovechamiento.

c) En el artículo 94.4 del Reglamento de Gestión de Bienes Municipales y Urbanísticos se establece que:

se aconseja la adjudicación de parcelas independientes, como solución preferible a la creación de proindiviso.

Parece lógico optar por esta última solución, indemnizando económicamente al propietario nº 1, y adjudicando una parcela mínima al propietario nº 16.

4.- La cesión del décimo de aprovechamiento medio para Patrimonio Municipal del Suelo, debe verse sustituida por indemnización en metálico, puesto que, de efectuarse en terreno, los propietarios de suelo verían mermados sus derechos de adjudicación en más del 15%. La citada indemnización asciende a la cifra de 6.103.179 pts.

En resumen, y a la vista de las circunstancias que se acaban de expresar, la incidencia de la parcelación en las fincas incluidas en su ámbito, sin perjuicio de la descripción detallada de las



0D8791679

CLASE 8ª

parcelas resultantes que se realiza en el apartado -

siguiente, queda de esta forma: -

- Parcelas iniciales 1 y 4, de EDIMESA S.A., no -

alcanzán por sus pequeñas dimensiones, derecho a par

cela edificable, Su titular percibirá una indemniza-

ción compensatoria de 1.412.012 pts. - - - - -

- Parcela inicial 2, de doña Dolores Vera Brocal.

Se corresponde con la parcela resultante A. - - - - -

- Parcelas iniciales 3, 5 y 9, de doña Carmen Li-

rón Ramón, y don Rafael Climent Díaz, en las que - - -

existen construidos dos chalets. Se corresponde con

la parcela resultante B. - - - - -

- Parcela inicial 6, de don Miguel Fuster Lozano,

en la que existe construido un chalet. Se correspon-

de con la parcela resultante C. - - - - -

Parcela inicial 7, de don José Gosalbez Lidón y -

otros. Se corresponde con la parcela resultante D. -

- Parcela inicial 8, de doña Grada Dorothea Lucia



Nota para SA

Hermine y don Cornelis Lambertus Robert Loven. Se -
corresponde con la parcela resultante F. - - - - -

- Parcelas iniciales 10 y 15, en las que existen
construidos dos chalets, de don Juan Faba Segarra y
don Manuel Fernández Navarro. Se corresponde con la
parcela resultante G. - - - - -

- Parcela inicial 11, de don José Luis Curt To-
más. Se corresponde con la parcela resultante H. --

- Parcelas iniciales 12 y 13, de don Manuel Albe-
rola Bernabeu, en las que existe construido un cha-
let. Se corresponden con la parcela resultante I. -

- Parcela inicial 14, de don José Bertomeu. Se -
corresponde con la parcela resultante J. - - - - -

- Parcela inicial 16; de don Fernando Toledano -
García, se corresponde con la parcela resultante K.

- Parcela inicial 17, de don Emilio Alberola Ale-
mañ, en la que existe construido un chalet. Se corres-
ponde con la parcela resultante L. - - - - -

- Parcela inicial 18, Camino de la Hoya Honda, -
Vía Pública. - - - - -

- Parcela inicial 19, Vía Pública. - - - - -

En consecuencia, la cuantía de los derechos de -
los propietarios respectivos, se cifran en las si--



008791680

CLASE 8ª

siguientes superficies y volúmenes edificables: - - -

PARCELA SUPERFICIE VOLUMEN

A 1.335'31 m2 1.496'61 m3

B 3-5 y 4 3.679'00 m2 4.123'42 m3

C 6 1.236'00 m2 1.385'31 m3

D 7 2.082'00 m2 2.333'51 m3

E 8 2.094'35 m2 2.347'35 m3

G 10 y 15 3.319'00 m2 3.719'93 m3

H 11 1.940'34 m2 2.174'74 m3

I 12 y 13 1.200'00 m2 1.344'96 m3

J 14 1.459'00 m2 1.635'25 m3

K 16 1.200'00 m2 1.344'96 m3

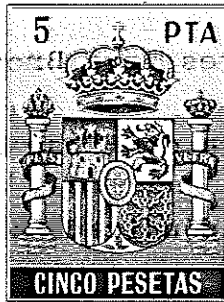
L 17 1.200'00 m2 1.344'96 m3

TOTALES 20.745'00 m2 23.251'00 m3

IV.- Como consecuencia de la reparcelación, resultan incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación, las siguientes parcelas, con las cargas y demás circunstancias que se describen a continuación:

A. Se corresponde con los derechos resultantes -





0D8791681

CLASE 8ª

1.382 pts. por diferencia de adjudicación.

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del

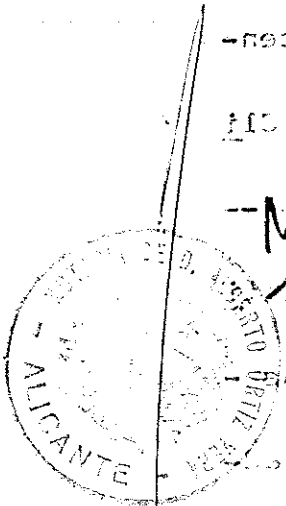
Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 968.134 pts. --

No B. Se corresponde con los derechos resultantes de las fincas descritas en los puntos 3, 5 y 9 del apartado II del presente documento. (Fincas Regis--

trales números 68.170; 71.898, y otra cuyos datos registrales se desconocen).

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; tiene una superficie de 3.679 m2 y un volúmen edificable de 4.123'42 m3. Linda: Al

Norte, en parte, con parcela adjudicada a don Miguel Fuster Lozano, y en parte, con parcela adjudicada en proindiviso a don Juan Faba Segarra y don Manuel Fernández Navarro; al Sur, con parcela adju-



*Se hace en proindiviso y ademas
Nada de lo que de las especificaciones
Excedente, en las fincas de origen*

dicada a doña Dolores Vera Brocal; al Sureste con -
parcela adjudicada a don José Luis Curt Tomás; al -
Este, con parcela adjudicada a don Juan Faba Seg-
rra y a don Manuel Fernández Navarro; y al Oeste, -
con calle del Plan Parcial. - - - - -

Se adjudica esta parcela a los mismos titulares
de las fincas iniciales con las que se corresponde,
es decir: a doña Carmen Lirón Ramón, con un porcen-
taje de participación del 53'34% y a don Rafael Cli-
ment Díaz, con una participación del 46'66%. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti-
cas derivadas de la reparcelación, a) pago de las -
cantidades de 2.588.989 pts., por diferencia de ad-
judicación: de 11.709 pts., por indemnizaciones; y
de 2.658.982 pts. en concepto de cuota provisional
de Urbanización. - - - - -

Por tanto el saldo de la cuenta de Liquidación -
Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del

Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo
para esta parcela en la cantidad de 5.259.680 pts.-

C. Se corresponde con los derechos resultantes -
de la finca descrita en el punto 6 del apartado II
del presente documento. - - - - -

mail



008791682

CLASE 8ª

Parcela de terreno de forma irregular sita en la

Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la

Playa de San Juan; tiene una superficie de 1.236 --

m2 y un volumen edificable de 1.385'31 m3. LINDA: al

Norte, con parcela adjudicada a don José Gosálbez --

en Lidón y otros; al Sur, con parcela adjudicada en --

proindiviso a doña Carmen Lirón Ramón y a don Rafael

Clement Díaz; al Este, con parcela adjudicada en p-

proindiviso a don Juan Faba Segarra y don Manuel --

Fernández Navarro; y al Oeste, con calle del Plan --

Parcial.

La titularidad de esta parcela queda inalterada

a favor de don Miguel Fuster Lozano.

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti

cas derivadas de la reparcelación, al pago de las --

cantidades de 1.083.038 pts. por diferencia de adju

dicación, y 893.324 pts. en concepto de cuota provi

sional de Urbanización y le corresponde percibir la

cantidad de 62.066 pts. en concepto de indemnización.

REGISTRO DE LA PROL.
FECHA 9/01
48
199
27.12
6
Anot.º



Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación - Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo

Para esta parcela en la cantidad de 1.914.294 pts. -

Se corresponde con los derechos resultantes de la finca descrita en el punto 7 del apartado II del presente documento (Finca Registral número 28.546).-

Alcarriz

Parcela de terreno de forma irregular sita en la Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan; tiene una superficie de 2.083 m2

2361
110
2.
126
6005
2.

y un volumen edificable de 2.333'51 m3. LINDA: al Noroeste con calle de Plan Parcial; al Sur, en parte con parcela adjudicada en proindiviso a don Juan Faba Segarra, y don Manuel Fernández Navarro; y al Este, con zona verde prevista en el Plan Parcial. --

Se adjudica esta parcela a los mismos titulares de la finca inicial con la que se corresponde, es de

Colaboración

cir: una cuarta parte indivisa en nuda propiedad, a favor de doña Teresa y don José Gosálbez Lidón, por mitades indivisas y el usufructo vitalicio de dicha cuarta parte a favor de don José Gosálbez Lidón y de

PA ST ON

su esposa doña Teresa Martínez Lledó, a virtud de re



008791683

CLASE 8ª

serva en la escritura de venta citada, según consta

de dicha inscripción 2ª. - - - - -

Otra cuarta parte indivisa, a favor de don Fran-

cisco, doña Concepción, doña Teresa, doña Victoria

y don Juan Gosálbez Ferrandiz, por quintas partes -

indivisas; y la restante mitad indivisa, a favor de

Dolores Caballero Belmonte
don Manuel Caballero Belmonte. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti

cas derivadas de la reparcelación al pago de las --

cantidades de 6.626 pts. por indemnizaciones, de --

1.504.858 pts., en concepto de cuota provisional de

Urbanización, y le corresponde percibir la cantidad

de 28.832 pts., por diferencia de adjudicación. - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación

Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del

Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta -

parcela en la cantidad de 1.482.652 pts.- - - - -

F. Se corresponde con los derechos resultantes -

de la finca descrita en el punto 8 del apartado II



del presente documento (Finca Registral número ---
2.112). - - - - -

Parcela de terreno de forma irregular sita en la
Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la

REPARTICIÓN DE LA PARCELA
NUMERO DE FINCA
Finca 2316
Litro 65
Superficie 2
Parcela 2
Superficie 3434
Parcela 4
Parcela 5
Parcela 6
Parcela 7
Parcela 8
Parcela 9
Parcela 10
Parcela 11
Parcela 12
Parcela 13
Parcela 14
Parcela 15
Parcela 16
Parcela 17
Parcela 18
Parcela 19
Parcela 20
Parcela 21
Parcela 22
Parcela 23
Parcela 24
Parcela 25
Parcela 26
Parcela 27
Parcela 28
Parcela 29
Parcela 30
Parcela 31
Parcela 32
Parcela 33
Parcela 34
Parcela 35
Parcela 36
Parcela 37
Parcela 38
Parcela 39
Parcela 40
Parcela 41
Parcela 42
Parcela 43
Parcela 44
Parcela 45
Parcela 46
Parcela 47
Parcela 48
Parcela 49
Parcela 50
Parcela 51
Parcela 52
Parcela 53
Parcela 54
Parcela 55
Parcela 56
Parcela 57
Parcela 58
Parcela 59
Parcela 60
Parcela 61
Parcela 62
Parcela 63
Parcela 64
Parcela 65
Parcela 66
Parcela 67
Parcela 68
Parcela 69
Parcela 70
Parcela 71
Parcela 72
Parcela 73
Parcela 74
Parcela 75
Parcela 76
Parcela 77
Parcela 78
Parcela 79
Parcela 80
Parcela 81
Parcela 82
Parcela 83
Parcela 84
Parcela 85
Parcela 86
Parcela 87
Parcela 88
Parcela 89
Parcela 90
Parcela 91
Parcela 92
Parcela 93
Parcela 94
Parcela 95
Parcela 96
Parcela 97
Parcela 98
Parcela 99
Parcela 100

Playa de San Juan; tiene una superficie de 2.094'35
m2. y un volumen edificable de 2.347'35 m2. LINDA:--

al Norte y Noroeste, con parcelas adjudicadas a do-
ña Dolores Vera Brocal y a don Fernando Alberola --

Bernabeu; al Este, con parcela adjudicada a don José

Bertomeu Martí; y al Oeste, con calle del Plan Par-

cial. - - - - -

La titularidad de esta parcela permanece inalte-

rada a favor de los esposos doña Grada Dorothea Lu-

cia Hermine y don Cornelis Lambertus Robert Loven, -

por partes iguales indivisas. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti-

cas derivadas de la reparcelación al pago de las --

cantidades de 6.666 pts., en concepto de indemnización,

y de 1.513.852 pts., en concepto de cuota provisio-

nal de urbanización; correspondiéndole percibir la

cantidad de 381.960 pts., por diferencia de adjudi-

cación. - - - - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación

Calificación

No se registra



0D8791684

CLASE 8a

Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del

Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta

parcela en la cantidad de 1.138.558 pts.

No

G. Se corresponde con los derechos resultantes

de la finca descrita en los puntos 10 y 15 del apar

tado II del presente documento (Fincas Registrales

50.222 y 68.172).



Parcela de terreno de forma irregular sita en la

Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la

playa de San Juan; tiene una superficie de 3.319 m2

y un volumen edificable de 3.719'93 m3. LINDA: al

Norte, con parcela adjudicada a don José Gosálbez

Lidón y otros; al Sur con parcela adjudicada a don

José Luis Curt; al Este, con zona verde del Plan

Parcial; y al Oeste, en parte, con parcela adjudica

da a don Miguel Fuster Lozano y, en parte, con par

cela adjudicada en proindiviso a doña Carmen Lirón

Ramón y a don Rafael Climent Díaz.

Se adjudica esta parcela a los mismos titulares

En la misma actuación de la finca, resultante

de las fincas iniciales con las que se corresponde,
es decir: a don Juan Faba Segarra y a doña María To
rres Cobos, conjuntamente y para su sociedad conyu-
gal, con un porcentaje de participación del 49'38%

y a don Manuel Fernández Navarro, conjuntamente con
su esposa doña Elisa López Vicente, con un porcenta
je de participación del 50'62%. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti
cas derivadas de la reparcelación al pago de las --
cantidades de 3.572.912 pts., por diferencia de ad-
judicación; de 10.559 pts. por indemnizaciones; y -
de 2.398.179 pts. en concepto de cuota provisional
de urbanización. - - - - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación
Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del
Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta par
cela en la cantidad de 5.981.650 pts. - - - - -

H. Se corresponde con los derechos resultantes -
de la finca descrita en el punto 11 del apartado II
del presente documento (Finca Registral 72.313). - -

Parcela de terreno de forma triangular sita en la
Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la -
Playa de San Juan; tiene una superficie de 1.940'34



0D8791685

CLASE 8ª

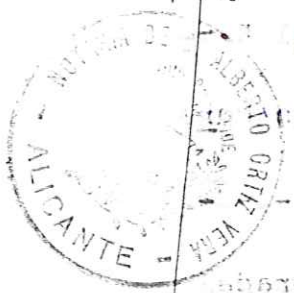
Forma	2093
Litro	1215
Superf.	73
Vol.	72313
Insupc.	3
Ancto.	

m2 y un volumen edificable de 2.174'74 m3. LINDA: al Noroeste, en parte con parcela adjudicada a doña Carmen Lirón Ramón y a don Rafael Climent Díaz; y, en parte con parcela adjudicada a don Juan Fabá Segarra y a don Manuel Fernández Navarro; al Sur, con parcela adjudicada a don José Bertomeu Martí; y al Este con la Avenida de La Costa Blanca.

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de don José Luis Curt Tomás.

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación al pago de las cantidades de 1.401.436 pts., en concepto de cuota provisional de urbanización; de 6.171 pts. por indemnizaciones, y le corresponde percibir la cantidad de 347.715 pts. por diferencia de adjudicación.

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 1.059.892 pts.



compruebe

I. Se corresponde con los derechos resultantes -
de las fincas descritas en los puntos 12 y 13 del -
apartado II del presente documento (Fincas Registra
les 34.106 y 54.880). - - - - -

Agm

Parcela de terreno de forma irregular sita en la
Unidad de Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la
Playa de San Juan; tiene una superficie de 1.200 m²
y un volumen edificable de 1.344'96 m³. LINDA: al -
Norte, con parcela adjudicada a favor de doña Grada
Dorothea Lucia Hermine y don Cornelis Lambertus Ro-
bert Loven; al Este, con parcela adjudicada al Sr.-
Alberola Alemañ; y al Oeste, con calle del Plan Par
cial. - - - - -

2387
135
2
115
2744
1

La titularidad de esta parcela queda inalterada
a favor de don Manuel Alberola Bernabeu, conjunta--
mente con su esposa, doña Rosario Alemañ Gomis y par
ra su sociedad conyugal. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti
cas derivadas de la reparcelación al pago de las --
cantidades de 866.342 pts. en concepto de cuota pro
visional de urbanización y de 3.815 pts. por indem-
nizaciones; y le corresponde percibir la cantidad -
de 1.061.709 pts. por diferencias de adjudicación.-



0D8791686

CLASE 8.ª

Por tanto el saldo de la cuenta de Liquidación -
 Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del
 Reglamento de Gestión, resulta positivo para esta -
 parcela en la cantidad de 191.552 pts. - - - - -
 J. Se corresponde con los derechos resultantes -
 de la finca descrita en el punto 14 del apartado II
 del presente documento (Finca Registral 54.884). --
 Parcela de forma irregular sita en la Unidad de
 Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de -
 San Juan; tiene una superficie de 1.459 m2. y un vo-
 lumen edificable de 1.635 m3. LINDA: al Norte, en -
 parte, con parcela adjudicada a doña Dolores Vera -
 Brocal, y, en parte, con parcela adjudicada en proin-
 divisõ a doña Carmen Lirón Ramón y a don Rafael Cli-
 ment Dfaz; al Noreste, con parcela adjudicada a don
 José Luis Curt Tomás; al Suroeste con parcela adju-
 dicada a doña Grada Dorothea Lucia Hermine y don --
 Cornelis Lambertus Robert Loven; al Sur, en parte, -



2299
43
2
34
2650
Inscripc.º 1
Anoto.º

con parcela adjudicada a don Manuel Alberola Berna-
beu, y en parte, con parcela adjudicada a don Emilio
Alberola Alemañ; y al Este, con la Avenida de la --
Costa Blanca. - - - - -

Longorua

La titularidad de esta parcela queda inalterada
a favor de don José Bertomeu Martí, conjuntamente -
con su esposa doña Genoveva Navarro Gasso, y para -
su sociedad conyugal. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti-
ca derivadas de la reparcelación al pago de las can-
tidades de 1.053.700 pts. en concepto de cuota pro-
visional de urbanización; de 4.640 pts. por indemni-
zaciones, y le corresponde percibir la cantidad de
262.279 pts. por diferencia de adjudicación. - - - - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación
Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del
Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta -
parcela en la cantidad de 796.061 pts. - - - - -

No

K. Se corresponde con los derechos resultantes -
de la finca descrita en el punto 16 del apartado II
del presente documento. - - - - -

Parcela de forma irregular sita en la Unidad de
Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de -



008791687

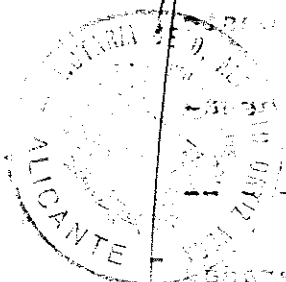
CLASE 8.ª

San Juan; tiene una superficie de 1.200 m² y le corresponde un volumen edificable de 1.344'96 m³. LINDA: al Norte, con parcela adjudicada a doña Dolores Vera Brocal; al Sur y al Oeste, con calle del Plan Parcial; y al Este, con parcela adjudicada a doña Grada Dorothea Lucia Hermine, y don Cornelis Lambertus Robert Loven. - - - - -

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de don Fernando Toledano García. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, al pago de las cantidades de 1.191.628 pts. por diferencia de adjudicación; de 3.815 pts. por indemnizaciones y de 866.342 pts. en concepto de cuota provisional de urbanización. - - - - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta -



Además hay 2 propietarios en la finca inscrita

parcela en la cantidad de 2.061.785 pts. - - - - -

L. Se corresponde con los derechos resultantes -
de la finca descrita en el punto 17 del apartado II
del presente documento (Finca Registral 31.104). --

1488
554
201
34104
6

Parcela de forma irregular sita en la Unidad de A
Actuación "C" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de -
San Juan. Tiene una superficie de 1.200 m2 y un vo-
lumen edificable de 1.344'96 m3. LINDA: al Norte, -
con parcela adjudicada a don José Bertomeu Martí, al
Este, con la Avenida de la Costa Blanca; y al Oeste,
con parcela adjudicada a don Manuel Alberola Berna-
veu. - - - - -

colifonilla

La titularidad de esta parcela queda inalterada
a favor de don Emilio Alberola Alemañ. - - - - -

Queda afecta esta parcela, como cargas urbanísti-
cas derivadas de la reparcelación, al pago de las -
cantidades de 1.162.502 pts. por diferencia de adju-
dicación de 3.815 pts. por indemnizaciones y de - -
866.342 pts. en concepto de cuota provisional de ur-
banización. - - - - -

Por tanto, el saldo de la cuenta de Liquidación
Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del
Reglamento de Gestión, resulta negativo para esta -



0D8789571

CLASE 8ª

--- parcela en la cantidad de 2.032.659 pts. ---

V. Como consecuencia de la reparcelación, los terrenos que en virtud de lo establecido en el Plan

Parcial, pasan a integrar dotaciones de uso y dominio público, son los siguientes: ---

V.1. Zona verde: parcela de forma triangular, de

una superficie de 3.723 m2, situada en el extremo noreste de la Unidad. LINDA: al Norte, con viario previsto en el Plan Parcial; al Este, con la Avenida de la Costa Blanca; y al Suroeste, en parte, con parcela resultante D, y en parte, con parcela resultante G. ---

La citada parcela está destinada por el Plan Parcial a Zona Verde, y con este destino, se adjudica al Ayuntamiento de Alicante. ---

V.2. Viario Público: comprende tres segmentos que representan sendas mitades de calles previstas en el Plan Parcial 3/2. La superficie total del via



rio es de 3.091 m2, y circunvala tres de los cuatro
lados que comprende el perímetro de la Unidad. - - -

Se adjudican estos terrenos, con el destino de -
viario de uso y dominio público, al Ayuntamiento de

Alicante. - - -

VI.- Se hace constar que los saldos consignados
como integrantes en la Cuenta de Liquidación Provi-
sional se entienden provisionales, estándose a la -
liquidación definitiva de dicha Cuenta, según lo --
dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento
de Gestión Urbanística. - - - - -

Dado en Alicante, de Orden y con el visto bueno
del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos del
cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113,-
114 y concordantes del Reglamento de Gestión Urba--
nística, en Alicante, a dieciocho de junio de mil -

novecientos ochenta y seis.- Firma ilegible con rú-

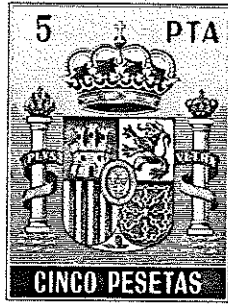
brica.- Vº Bº EL ALCALDE.- Hay una firma ilegible -

con rúbrica.- Está estampado un sello que se lee: -

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. - - - - -

=====

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su original a que me re-
mito, el cual bajo el número que encabeza, queda en



008789572

CLASE 8ª

mi protocolo general corriente, y dejando en él nota de esta expedición, la libro para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en veintiseis folios de clase 8ª, serie OD, números 8791645, 8791646, 8791666, veintiuno siguientes en orden, 8789571 y el presente siguiente en orden, en Alicante, a veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-DOY FE.-



[Handwritten signature]

co representando a los señores...
algunos para practicar la liquidación de los...
generales de propiedad.

24 JUL 1906

[Handwritten mark]

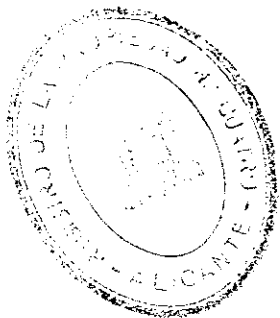
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento donde expresan los cajetines puestos al margen de la finca inicial 1 y en el apartado III y de las fincas resultantes A,C,D,F,H,I,J y L.No pudo sin embargo practicarse la inscripción de las fincas B y G,resultantes de la agrupación de las iniciales 3,5 y 9 y de las 10 y 15,respectivamente,al haberse contravenido lo dispuesto en el artículo 99,3 de la Ley del Suelo y 89 del Reglamento de Gestión Urbanística,yá que sobre las agrupadas 3 y 9,por un lado,y 10 y 15 por otro,se hallan construidas sendas edificaciones,cuya situación no se respeta,pese a lo declarado en el punto 2 del apartado III del Proyecto yá que al adjudicarse proindiviso dichas fincas B y G sin constituirse en regimen de propiedad horizontal:tumbada,las edificaciones en ellas existentes,también resultan adjudicadas,por partes indivisas,a sus correspondientes titulares,pese a que esta consecuencia razonablemente no ha podido ser pretendida al llevarse a cabo la reparcelación.No pudo tampoco verificarse la inscripción de la finca resultante K wue se corresponde con la de procedencia no inscrita numero 16,porque,perteneciendo ésta a cuatro titulares y manteniendose,ségún se afirma,la titularidad inalterada,se adjudica exclusivamente a don Fernando Toledano Garcia,cuyo estado civil,además,no consta.

Se advierte que la finca inicial 8 segun el Registro,pertenece a la Mercantil "Nou Espai Sociedad Anonima"

Alicante a 4 de octubre de 1.986

EL REGISTRADOR



J.C.M.

Fdo. Jesús Cueller Marín,
D. N. I. 5.476.023

Sección de Inscripción
Nº 63-E

JCS